

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RADICACIÓN: 7600131030032020-00095-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MILEYI COBRO RIVERA Y OTROS
DEMANDADOS: IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES Y OTROS

Del recurso de reposición formulado por la parte demandada contra el auto fechado 08 de septiembre de 2021, se da traslado a la contraparte, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie. Artículo 318 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 110 del C. General del Proceso, se fija en lista de TRASLADO No. 22 hoy 16 de septiembre de 2021

El secretario,

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ

RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO - RADICADO 2020 - 00 095 00

gestiones y seguros <gestionesysegurosscali@gmail.com>

Vie 10/09/2021 3:00 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBS. APEL. AUTO.pdf;

--

GESTIONES Y SEGUROS

Calle 4B # 35-32

CALI COLOMBIA

Tel. (092) 5143816

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021.

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE CALI**

E. S. D.

**Demandantes: MILEYI COBO RIVERA Y
OTROS**

**Demandados: IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS
NACIONES Y OTROS**

Radicado: 2020 – 00 095 00

JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la C.C. No. 4.446.433, portador de la T.P. No. 161.759 del CSJ, obrando como apoderado de la parte demandante citada en la referencia, por medio de este escrito me permito interponer RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACION, contra el auto de fecha 08 de septiembre de 2021, donde se decide terminar el proceso por desistimiento tácito.

Sustento los recursos impetrados, de la siguiente manera:

PRIMERO: La providencia que ordena notificar a los demandados so pena de dar aplicación al Art. 317 CGP, data del 03 de agosto de 2021 y se fijó en estados el día 04 de agosto de la anualidad, por lo que los 30 días hábiles siguientes empezaban a contarse a partir del día 05 de agosto de 2021, quiere decir lo anterior que los 30 días siguientes interpretados por el despacho como calendario y no hábiles, terminarían precisamente el día 03 de septiembre de 2021.

Nótese su señoría que la empresa de correos entregó precisamente la comunicación el 03 de septiembre de 2021, estando dentro del término de los 30 días siguientes si se tienen estos como calendarios o si es esta la interpretación que el despacho le está dando a la norma, sin embargo la prueba de contra entrega de la empresa de correos, solo me fue devuelta el día 08 de septiembre de 2021, coincidente con el mismo día que el despacho declarara el desistimiento tácito, sin dar un tiempo prudente para informar al despacho de lo acontecido.

SEGUNDO: No obstante, de lo anterior su señoría, el término de los 30 días otorgados al demandante consagrado en el Art. 317 del CGP, este habla de 30 días siguientes posteriores a la providencia que requirió notificar a los demandados, siendo pertinente citar el Art. 62 de la ley 4 de 1913 que establece:

“en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y vacantes, a menos de expresarse lo contrario. los de meses y años se computan según el calendario; pero si el ultimo día fuere feriado o vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil”.

En consecuencia, para que un plazo en días se tome como días calendario la norma debe señalarlo de forma expresa, pues si guarda silencio se asume que estos son días hábiles.

TERCERO. Las comunicaciones judiciales para la notificación del auto Admisorio para los demandados **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ** y **SPECIAL SERVICE GROUP S.A.S.** fueron enviadas el pasado 02 de septiembre de 2021,

entregados el día 03 del mismo mes y año, es decir dentro del termino de ley. por lo que pido la aplicación conforme lo dispuesto por el literal C, del Numeral 02 del Art 317 del C.G.P.

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.

En ese orden de ideas, por estar dentro del término de los 30 días hábiles siguientes, con la actuación cumplida como carga procesal impuesta por su despacho, se entienden interrumpidos los términos, ello se corrobora con la prueba de entrega de la empresa de correos que adjunto al presente escrito, quiere significar lo anterior, que no hubo inactividad por parte del extremo demandante, que es lo que se sanciona con el desistimiento tácito o el fin para el cual fue creada esta figura jurídica, pues es entendido que en ningún caso nos conviene retrasar o dilatar el proceso, por el contrario queremos la posible reparación económica para nuestros poderdantes victimas del injusto sufrido y por ende su celeridad.

TERCERO: Para mayor visibilidad de lo argumentado anteriormente, procedo a hacer el cómputo de los días hábiles como debe entenderse la norma, dicho término vence el día 16 de septiembre de 2021, teniendo como punto de inicio 05 de agosto de 2021.

Así las cosas, solicito al Juez 03 Civil Circuito de Cali, se sirva reponer la providencia dejándola sin efecto y continuar con el proceso ya iniciado, pues es evidente que el despacho muy seguramente por equivocación idónea contabilizó mal los tiempos o en su defecto conceder el recurso de apelación trasladando al superior jerárquico para que resuelva el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, para lo cual valga la presente sustentación.

Sin más por el momento, se suscribe,

Respetuosamente,



JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ

C.C. No. 4.446.433 de Marmato, Caldas.

T.P. No. 161.759 del C.S. de la J.



Servientrega S.A. NIT. 899.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorizaciones
Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18763002522586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREPLUO D196 DEL No. 25701 AL No. 51411

Fecha: 11 / 09 / 2020 14:23



Fecha Prog. Entrega: 12 / 09 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: D196 48384 **GUIA No.: 9122140586**

1: CDS/SER: 1 - 20 - 15

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CLL 4 B # 35 - 32

JHON FERNANDO ORTIZ

Cod. Postal: 760043

Dpto: VALLE

D.I./NIT: 5143816

Tel/cel: 5143816

Ciudad: CALI

País: COLOMBIA

Email: NO@NO.COM

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

IFE:
bedaa06c23c7c76d055b58da46347805b649b176621697015e1d1496c2508a662
0a168f84c36630c4774799bc



GUÍA No. 9122140586



DESTINATARIO	CLO 20	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
		Ciudad: CALI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CRA 43 # 11 A- 27			
MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ			
Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 431127			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 760041			
e-mail:			

Dice Contener: DCTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreteje: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000019032946

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-ADM-F-43 V.4

Quien Recibe: J

JAMES LOPEZ ORTIZ



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remite al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700290.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
Carrera 10 entre calles 12 y 13, piso 12
E-mail: j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Art. 291 C. G. P.

Señora

MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ.

Carrera 43 No. 11 A - 27.

Cali, Valle

No. RADICACIÓN: 760013103003 - 2020 - 00 095 00

NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 03 - 09 - 2020

DEMANDANTES: MILEYI COBO RIVERA E IVAN ANDRES ZAPATA JAIMES, QUIENES REPRESENTAN AL MENOR MARTIN ZAPATA COBO.

DEMANDADOS: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., SPECIAL SERVICE GROUP, IGLESIA MISION PAZ A LAS NACIONES Y MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ.

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS **05 DÍAS** HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

CORDIALMENTE,


Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ
Abogado Parte Demandante
E-mail: gestionesyseguroscali@gmail.com.

 Centro de Soluciones	
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información transmitida en los documentos que componen la guía.	
No.	9 122 140586
Tipo	# folios # anexos
☐ Notificaciones	

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT 860512330-3						1537190			
Información Envío									
No. de Guía Envío		9122140586		Fecha de Envío		11		9 2020	
Remitente	Ciudad	CALI				Departamento	VALLE		
	Nombre	JHON FERNANDO ORTIZ CLL 4 B # 35 - 32							
	Dirección	CLL 4 B # 35 - 32 CALI					Teléfono	5143816	
Destinatario	Ciudad	CALI				Departamento	VALLE		
	Nombre	MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ CRA 43 # 11 A- 27							
	Dirección	CRA 43 # 11 A- 27					Teléfono	111111111	
Información de Entrega									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI
Nombre de quien Recibe		JUAN JOSE CAMPINO							
Tipo de Documento:		CEDULA CIUDADANIA		No Documento:		1144096605			
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	9	Año	2020	Hora de Entrega	HH 14 MM 37
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento				
0					76001310300320200009500				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.	
Anexos()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Lider : INGRID GIRALDO JARAMILLO 		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia				
Firma: ACILITADORA JUNIOR REGIONAL OCCIDENTE		RICHARD STIVEN RODRIGUEZ ZUÑIGA			Día	Mes	Año	HH	MM
					14	9	2020	13	11
					Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.									



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 16/2020. Autorizaciones Resol.
DIAN/09698 de Nov 24/2023. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764564692363 DEL 9/24/2023 AL 3/24/2022 PREFUO D186 DEL No. 51482 AL No. 120000

Fecha: 02 / 09 / 2021 10:06



Fecha Prog. Entrega: 03 / 09 / 2021

GUIA No.: 9140504316

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D196 73826

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 15

CLL 4 B # 35 - 32

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
JHON FERNANDO ORTIZ

Tel/cel: 5143816

Cod. Postal: 760043

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 5143816

Email: GESTIONESYSEGUROSCALI@GMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:
4aa3c2d38248b3a656ba84311b08c53588da50853d0010013d14fb5a64f6aa24c90c
6e08a11ab93f6b462907a489
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-le-
860512330



GUÍA No. 9140504316



DESTINATARIO

CLO
20

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: CALI

VALLE

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CRA 43 # 11 A - 27

MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ

Tel/cel: 1111111111 D.I./NIT: 431127

País: COLOMBIA Cod. Postal: 760041

e-mail:

Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión SE0000035219173
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

DD-8-CL-478 F-48 V.A

JOSE ALEXANDER PERA LOPEZ

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTC: Licencia No. 1176 de Sept. 17/2016.

REMITENTE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteles
ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
reclamos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+57) 7700200.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
Carrera 10 entre calles 12 y 13. Piso 12
E-mail: jo3cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali-Valle

De conformidad con lo previsto en el Art. 292 del Código General del Proceso, notifica a la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ** del **AUTO ADMISORIO** de fecha 03 de septiembre de 2020 librado dentro del **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** adelantado por **MILEYI COBO RIVERA E IVAN ANDRES ZAPATA JAIMES**, QUIENES REPRESENTAN AL MENOR **MARTIN ZAPATA COBO**, en contra de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., SPECIAL SERVICE GROUP S.A.S., IGLESIA MISION PAZ A LAS NACIONES Y MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, con radicación 2020 – 00 095 – 00.

La presente **NOTIFICACION POR AVISO** se surtirá al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino, que lo será el de la dirección donde se envió la Comunicación Judicial para la notificación personal del Auto Admisorio, que es la misma indicada en la demanda.

Se incluye, copia informal de la providencia que se notifica.

Se libra este **AVISO**, hoy 01 de septiembre de 2021, por parte interesada, quien lo diligencia a través del servicio postal.

Dirección de envío: Carrera 43 No. 11 A – 27, Cali, Valle.


JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ
Abogado Parte Demandante
E-mail: gestionesyseguroscali@gmail.com.



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SEP/IENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 9 140504316

Tipo	# folios	# anexos
☒ Notificaciones	1	0
☐ Citaciones a diligencias varias	—	—
☐ Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son consignables.

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL			
NIT 860512330-3		1662209			
Información Envío					
No. de Guía Envío 9140504316		Fecha de Envío 2		9 2021	
Remitente	Ciudad	CALI		Departamento	VALLE
	Nombre	JHON FERNANDO ORTIZ CLL 4 B # 35 - 32			
	Dirección	CLL 4 B # 35 - 32		Teléfono	5143816
Destinatario	Ciudad	CALI		Departamento	VALLE
	Nombre	MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ CRA 43 # 11 A - 27			
	Dirección	CRA 43 # 11 A - 27		Teléfono	1111111111
Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					
LA DIRECCIÓN ESTA INCOMPLETA					
Observaciones	LA DIRECCION DEL DESTINATARIO FALTA # APTO				
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL		Fecha Devolución	
				6 9 2021	
Información del Documento movilizado					
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento		
0			0		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.		
Anexos ()					
Información de seguimiento interno					
Nombre Lider: INGRID GONZALO JARAMILLO	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia			
Firma: INGRID GIRALDO J FACILITADORA JUNIOR REGIONAL OCCIDENTE	SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA	Día	Mes	Año	HH MM
		6	9	2021	9 54
		Número de Guía Logística de Reversa			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.					

BO-1CCM-CMI-F-2



Servientrega S.A. NIT. 860.512.336-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol.
DIAN/09098 de Nov 24/2023. Responsables y Renovadores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18794904662363 DEL 9/24/2020 AL 3/24/2022 PREFUJO D196 DEL No. 51452 AL No. 120000

Fecha: 02 / 09 / 2021 10:12



Fecha Prog. Entrega: 03 / 09 / 2021

Guía No.: D196 73827 GUIA No.: 9140504317

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.:

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 15

CLL 4 B # 35 - 32

JHON FERNANDO ORTIZ

Tel/cel: 5143816

Ciudad: CALI

País: COLOMBIA

Email: GESTIONESSYSEGUROSCALI@GMAIL.COM

Cod. Postal: 760043

Dpto: VALLE

D.I./NIT: 5143816

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUIFE:
29fa5d225adbe2798c840b70253dd7aed9f4aed524657c05ed8fe2c537ea299cd6814e
1433f1aaa7ad40e8562a0886
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.336-3 Sis-fo-
860512336

GUÍA No. 9140504317



DESTINATARIO	CLO 20	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
		Ciudad: CALI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CRA 72 # 13 A - 36 - OF 506			
SPECIAL SERVICE GROUP S A S			
Tel/cel: 1111111111 D.I./NIT: 721336			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 760033			
e-mail:			

Dice Contener: CITACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreporte: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 6.00
No. Remisión: SE0000035219172
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retomo Sobreporte:

Quien Recibe: J

JOSE ALEXANDER PEÑA LOPEZ

OG-6-CL-80M-T-46 V.3



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del presente que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
afijadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE
Servientrega S.A. NIT. 860.512.336-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol.
DIAN/09098 de Nov 24/2023. Responsables y Renovadores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18794904662363 DEL 9/24/2020 AL 3/24/2022 PREFUJO D196 DEL No. 51452 AL No. 120000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
Carrera 10 entre calles 12 y 13, piso 12
E-mail: j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Art. 291 C. G. P.

Señores

SPECIAL SERVICE GROUP S.A.S.

Carrera 72 No. 13 A – 36, Oficina 506.

Cali, Valle

No. RADICACIÓN: 760013103003 – 2020 – 00 095 00

NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL

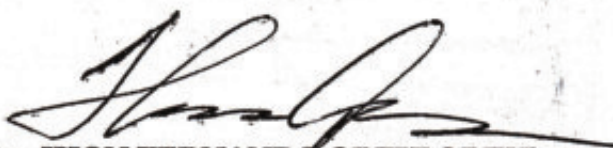
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 03 - 09 – 2020

DEMANDANTES: MILEYI COBO RIVERA E IVAN ANDRES ZAPATA JAIMES, QUIENES REPRESENTAN AL MENOR MARTIN ZAPATA COBO.

DEMANDADOS: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., SPECIAL SERVICE GROUP, IGLESIA MISION PAZ A LAS NACIONES Y MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ.

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS **05 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

CORDIALMENTE,


Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ
Abogado Parte Demandante
E-mail: gestionesyseguroscali@gmail.com.



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.

El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 9140504317

Tipo	# folios	# anexos
☐ Notificaciones		
☒ Citaciones a diligenciar varias	7	0
☐ Otros Documentos Legales		

Los anexos no son cotejables.

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT 860512330-3		1662210							
Información Envío									
No. de Guía Envío		9140504317		Fecha de Envío		2		9 2021	
Remitente	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE		
	Nombre	JHON FERNANDO ORTIZ CLL 4 B # 35 - 32							
	Dirección	CLL 4 B # 35 - 32					Teléfono		5143816
Destinatario	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE		
	Nombre	SPECIAL SERVICE GROUP S A S CRA 72 # 13 A - 36 - OF 506							
	Dirección	CRA 72 # 13 A - 36 - OF 506					Teléfono		1111111111
Información de Entrega									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada								SI	
Nombre de quien Recibe		CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA MARTINA RECIBIDO - MARMOLEJO - PORTERIA							
Tipo de Documento:		SELLO		No Documento:		SELLO			
Fecha de Entrega Envío		Día	3	Mes	9	Año	2021	Hora de Entrega	HH 13 MM 17
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento				
0					76001310300320200009500				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.		
Anexos()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Líder: INGRID GONZALO JARAMILLO		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia				
Firma:		SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA			Día	Mes	Año	HH	MM
					6	9	2021	14	33
					2125750195				
					Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.									

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00095-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: MILEYI COBO RIVERA, IVÁN ÁNDRES ZAPATA JAIME y
otro
DEMANDADOS: ZURICH SEGUROS COLOMBIA antes Q.B.E. SEGUROS S.A
IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES, SPECIAL SERVICE
GROUP S.A.S. y MARTIZA MOSQUERA RODRIGUEZ

Comoquiera que en auto anterior se requirió a la demandante para que aportara la prueba de haber notificado a las demandadas ZURICH SEGUROS COLOMBIA antes Q.B.E. SEGUROS S.A. e IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES y no lo hizo, corresponder dar aplicación al artículo 301 del C.G.P.

Además, la demandada IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES procedió a allegar el poder conforme a la ley.

Ahora, como se encuentra pendiente de notificar del auto admisorio de la demanda a las demandadas SPECIAL SERVICE GROUP S.A.S. y MARTIZA MOSQUERA RODRIGUEZ, se requerirá por segunda ocasión a la parte demandante para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, a gestionar la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, según se haya comenzado o no el trámite de notificación respectivo (art. 624 C.G.P.), so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. y terminar el proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada CAROLINA GÓMEZ GÓNZALEZ para actuar en este asunto conforme a las voces del mandato conferido por ZURICH SEGUROS COLOMBIA.

SEGUNDO: TENER notificado por conducta concluyente a ZURICH SEGUROS COLOMBIA.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la

abogada MARISOL DUQUE OSSA para actuar en este asunto conforme a las voces del mandato conferido por IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES.

CUARTO: TENER notificado por conducta concluyente a la IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES.

QUINTO: a la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación de las demandadas SPECIAL SERVICE GROUP S.A.S. y MARTIZA MOSQUERA RODRIGUEZ, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2020-00095-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e337d7557f2ae440d7b376bc16a91663d0bf2f079178609fb250ed2
7aef2998**

Documento generado en 03/08/2021 04:41:30 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>